26/06/2025

20250100703 7

No del contrato:	***310 DE 2025***
Contratista:	**JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS**
Cédula / NIT No:	*1027945251*
Supervisor principal:	*David Torres Muñoz*
Supervisor Suplente	*Alejandro Navarro*
Dependencia:	*Subgerencia de deporte asociado y altos logros*
Objeto del contrato:	*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS EN LA LIGA ANTIOQUEÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, RAMA MASCULINA, EN LAS MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE JUEGOS NACIONALES.*
Fecha de inicio del contrato	*10 de marzo de 2025*
Fecha de terminación del contrato:	*17 de diciembre de 2025*
Periodo evaluado:	***JUNIO***
Factura No / Cuenta de cobro No	***4***

EXISTENCIAS DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES: (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)

PRÓRROGA	**No Aplica**
ADICIONES	**No Aplica**
OTROSÍES	**No Aplica**
SUSPENSIONES	**No Aplica**
TERMINACIÓN ANTICIPADA	**No Aplica**
OTROS	**No Aplica**

ASPECTOS TÉCNICOS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS ENTRENADOR PRINCIPAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTOS – ENTREGABLES O SOPORTES
1. Establecer procesos y lineamientos para la reserva deportiva departamental de alto nivel de los atletas o para atletas y cuerpo técnico, estableciendo estrategias que acompañen el desarrollo en el departamento que permitan aumentar el relevo generacional. Para el cumplimiento de lo anterior, el contratista entregará un completo informe mensual sobre las actividades (Formato F-AT-35 control técnico), de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los servicios inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad y calidad.	Cumplir con la planificación de los lineamientos y desarrollo de actividades encaminadas al fortalecimiento del alto rendimiento de los atletas o para atletas y aumentar el relevo generacional.	F-AT-35 – planilla de control técnico Evidencias fotográficas y/o documentales
2. Acompañar, liderar, construir e implementar el proceso de selección, entrenamiento y competencia de los atletas o para atletas de selección Antioquia que representan el Departamento en las categorías y modalidades de Juegos Nacionales.	Se cumple con la implementación de acciones orientadas a los procesos de preparación de los deportistas a cargo a través de la panificación del proceso de entrenamiento y plan macro, con el objetivo de preparar y participar en eventos de la vigencia 2025.	F-AT-35 – planilla de control técnico Evidencias fotográficas y/o documentales
3. Liderar la participación de los atletas y para atletas en la monitorización del entrenamiento, presentando un informe mensual de seguimiento y control, acompañando el seguimiento de los controles biológicos y de las ciencias aplicadas (psicología, medicina deportiva, nutrición y fisioterapia entre otras) que se establecen en el plan de entrenamiento que permita tener información sobre el proceso y evolución de rendimiento deportivo, que facilite la intervención desde las diferentes áreas de la Subgerencia.	No se cumple con el seguimiento e implementación de las acciones propuestas en el marco de la monitorización del entrenamiento, en reiteradas ocasiones desde el área de preparación física, se le ha solicitado los lineamientos para trabajar con el grupo masculino, a lo que el entrenador no ha compartido información, ni tampoco ha permitido hacer el proceso de preparación física	F-AT-35 – planilla de control técnico
4. Mantener actualizada la información de los atletas y/o para-atletas de selección Antioquia que representan el Departamento en las categorías y modalidades de Juegos Nacionales en formato F-AT-03 en forma mensual y oportuna, apoyando de igual manera el registro, actualización, control y sistematización periódica de la información de usuarios en DeportesAnt y/o demás sistemas requeridos por Indeportes Antioquia.	Mantener actualizado el formato F-TH-03 cada que se presentan novedades de retiros, ingresos o modificación de datos de los atletas.	F-AT-03 Listado de atletas y/o para- atletas

5. Informar sobre los resultados obtenidos en eventos del ciclo olímpico, campeonatos mundiales, campeonatos panamericanos y/o campeonatos nacionales para la categorización, inclusión o exclusión de los atletas o para atletas en los diferentes apoyos sociales o económicos que se entregan por resultados obtenidos; como también el acompañamiento, liderazgo y desarrollo de estrategias dentro de la competencia de alto rendimiento tanto preparatorias como fundamentales donde participen los deportistas de Antioquia que permitan alcanzar los mejores resultados deportivos.	Se cumple con la socialización y presentación de los resultados obtenidos por los atletas acompañados en formato F-AT-26 cada que haya participación	F-AT-35 – planilla de control técnico F-AT-26 Seguimiento al rendimiento en eventos nacionales e internacionales
6. Acompañar el desarrollo de actividades de transferencia de conocimiento en su especialidad deportiva para fortalecer el proceso de formación de los entrenadores de clubes y entes municipales con el objetivo de que sus atletas o para atletas puedan surtir el proceso de reserva deportiva en articulación con Juegos Institucionales y Centros de Desarrollo Deportivo CEDEP.	Se cumple con la implementación de acciones en la transferencia del conocimiento y capacitaciones en la especialidad deportiva en relación con los procesos de formación deportiva de atletas a clubes, municipios y demás instituciones o personas que intervienen en el sistema deportivo departamental, cada vez que se programan estas actividades.	F-AT-35 – planilla de control técnico Evidencias fotográficas y/o documentales
7. Asistir a las sesiones programadas de entrenamiento, preparación física, controles biomédicos, psicológicos o sociales con el grupo de atletas y demás actividades necesarias para la preparación y competencia; como también a las reuniones programadas por Indeportes Antioquia o el equipo metodológico de la Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros, con el fin de acompañar temas relacionados con el proceso técnico, científico, administrativo o social (caracterización y recolección de información de atletas y para-atletas).	Se cumple con la asistencia permanente en las sesiones de entrenamiento planificadas, de acuerdo con la necesidad del servicio y las programadas por el área metodológica y demás áreas de Indeportes Antioquia	F-AT-35 – planilla de control técnico
8. Atender de manera oportuna, las observaciones y/o recomendaciones escritas que le haga el supervisor de Indeportes Antioquia, relacionadas con los procesos llevados a cabo, cuando deba ausentarse por diferentes razones incluyendo preparación o participación fuera del domicilio, como también comunicar de manera oportuna, las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.	Se cumple atendiendo las observaciones y/o recomendaciones que realiza el supervisor y se comunica de manera oportuna cualquier circunstancia que surja en el desarrollo del contrato o ausencia parcial a la prestación del servicio por actividades relacionadas o no al objeto de contrato.	F-AT-35 – planilla de control técnico
9. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.	Se cumple con el desarrollo de acciones encaminadas a la materialización de su objeto de	F-AT-35 – planilla de control técnico

	contrato y al tiempo cumple con las disposiciones dadas por el supervisor frente a las recomendaciones presentadas para el cumplimiento de las obligaciones, objeto y alcance contractual	

Certifico que los servicios prestados y/o bienes recibidos por el contratista que se relacionan en el presente informe, se recibieron a satisfacción y con el cumplimiento de las obligaciones legalmente contraídas. Así mismo, autorizo el pago o desembolso anexando los soportes requeridos según lo estipulado en la forma de pago y en las obligaciones contractuales.

El recibo a satisfacción no exime al contratista de su responsabilidad en cuanto a calidad de los bienes y servicios entregados durante toda la ejecución del contrato. Por lo tanto, de presentarse falencias, defectos o afectaciones a terceros Indeportes Antioquia podrá hacer uso, entre otros, de las garantías y seguros constituidos para tal fin, así como de procedimientos sancionatorios por no encontrarse de acuerdo con las condiciones pactadas.

SEGUIMIENTO CONTRACTUAL (No aplica para contratos de prestación de servicios)

Fue cumplido el objeto del contrato y sus obligaciones a la fecha del informe.	**SI**	N/A
	NO	N/A
El contratista cumplió con las obligaciones al sistema de seguridad social derivadas del contrato a la fecha del informe.	**SI**	N/A
	NO	N/A
Porcentaje de ejecución a la fecha del informe	**FÍSICA (%)**	N/A

OBLIGACIONES A LAS QUE SE LES APLICÓ PLAN DE MEJORAMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O CONVENIO, O QUE SE EJECUTARON SIN CUMPLIR LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA ENTIDAD (Está prohibido el borrado de información. En caso de no aplicar por favor realizar la siguiente anotación N/A)

NÚMERO DE OBLIGACIÓN	OBLIGACIÓN	CUMPLIÓ	NO CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
3	3. Liderar la participación de los atletas y para atletas en la monitorización del entrenamiento, presentando un informe mensual de seguimiento y control, acompañando el		*X*	*Se realiza acta de requerimiento formal n°1 donde se le solicita al contratista JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS, que permita que los preparadores físicos que acompañan de igual*

	seguimiento de los controles biológicos y de las ciencias aplicadas (psicología, medicina deportiva, nutrición y fisioterapia entre otras) que se establecen en el plan de entrenamiento que permita tener información sobre el proceso y evolución de rendimiento deportivo, que facilite la intervención desde las diferentes áreas de la Subgerencia.			*manera el proceso de los atletas inicien el proceso de preparación física y monitorización de los atletas masculinos de la Liga Antioqueña de Levantamiento de Pesas.*

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP	RCP	CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR DEL PAGO O DESEMBOLSO
217 del 06 de febrero de2025	818 del 10 de marzo de 2025	2.43.4302.84.0-205400.2.3.2.02.02.009.03.	Honorarios/compras/servicios	7280018
TOTAL A PAGAR				7280018

INFORME FINANCIERO GENERAL

N°	VALOR DEL CONTRATO CON ADICIONES	EJECUCION POR MES	TOTAL EJECUTADO	PENDIENTE POR EJECUTAR	% DE EJECUCIÓN
1	67461500	5096013	5096013	62365487	8%
2	67461500	7280018	12376031	55085469	18%
3	67461500	7280018	19656049	47805451	29%
4	67461500	7280018	26936067	40525433	40%
5					
6					
7					
8					
9					
10					

11					

***Información complementaria:** *N/A*

FORMA DE PAGO: *El valor del contrato corresponde a **SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($67461500)**, los honorarios serán cancelados en pagos mensuales de **SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DIECIOCHO PESOS M/L ($7280018**) o proporcional por fracción de mes, previa presentación de la cuenta de cobro o documento equivalente, de acuerdo con los servicios prestados de conformidad con los requisitos de INDEPORTES ANTIOQUIA y entrega del respectivo informe y autorización de pago por parte del supervisor del contrato.*

Para efectos de aprobación de pago, se deberá acreditar al supervisor del contrato el pago de aportes de seguridad social, ARL y parafiscales si aplica, en los términos señalados para el efecto.

No obstante, lo anterior, el trámite de acreditación y pago de seguridad social se efectuará de conformidad con la normatividad vigente al momento de efectuar el pago parcial mensual del contrato.

Los pagos se efectuarán por la Oficina de Tesorería de INDEPORTES ANTIOQUIA a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el contratista designe para el efecto, de acuerdo a las políticas de pago de tesorería y disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de Caja - PAC".

INDEPORTES deducirá de dicho valor los impuestos y gravámenes de ley a que haya lugar.

Teniendo en cuenta la forma de pago establecida, en caso de que, al vencimiento del contrato, quedan pendientes sumas de dinero por ejecutar por concepto de honorarios y/o gastos de desplazamiento se reintegraran a favor de INDEPORTES ANTIOQUIA

El Contratista deberá informar oportunamente la cuenta bancaria a su nombre, en la cual el Instituto consignará los pagos del contrato, dichos pagos se verán sujetos a la disponibilidad del PAC de la Entidad.

CONTROL ADMINISTRATIVO:

Se revisó toda la documentación y soportes entregados por el contratista (informes de actividades, facturas, planillas de asistencia, planillas de pago de seguridad social, reportes, fotografías, entre otras que evidencien la ejecución del contrato, así como aquellas que estén descritas en la cláusula de obligaciones y la cláusula de forma de pago del contrato.

VERIFICACION ALMACENAMIENTO DE LA INFORMACION MANEJADA DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO (Está prohibido el borrado de información).

OBLIGACIÓN	Verificado (Si/No)	ONE DRIVE (Marque con una X e indique la ruta completa)	SHAREPOINT (Marque con una X e indique la ruta completa)
Verificación del almacenamiento de la información contractual, en las herramientas definidas por la Entidad (SharePoint o One Drive).	*SI*	https://indeportesantioquia-my.sharepoint.com/:f:/r/personal/amartinez_indeportesantioquia_gov_co/Documents/AI/INDEPORTES%202025/Entrenadores%202025?csf=1&web=1&e=R6Dpir	*N/A*

VERIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

CONTRATOS PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL. Adicionalmente, el supervisor/interventor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y ARL.

No.	PERIODO	No. PLANILLA	IBC	APORTE SALUD	APORTE PENSION	APORTE ARL	TOTAL
1	MARZO	1071240688	2038405	254900	326.200	21300	**602400**
2	ABRIL	1071943561	2912007	364100	466000	30500	**860600**
3	MAYO	1071957395	2912007	364100	466.000	30500	**860600**
4	JUNIO	1072708891	2912007	364100	466.000	30500	**860600**
5	JULIO						
6	AGOSTO						
7	SEPTIEMBRE						
8	OCTUBRE						
9	NOVIEMBRE						
10	DICIEMBRE						
TOTAL			**10774426**	**1347200**	**1724200**	**112800**	**3184200**

ASPECTOS LEGALES:

Durante la ejecución del convenio/contrato se ha verificado, por parte de la supervisión, el cumplimiento de los aspectos legales del mismo.

Supervisar el cumplimiento de las normas jurídicas, actos administrativos y en general el complemento legal que contiene el contrato y demás documentos que obligan. Es el control y seguimiento a los aspectos jurídicos dentro del perfeccionamiento y la ejecución del contrato, dentro de los cuales se incluyen los plazos, las garantías, los compromisos laborales, las sanciones, los contratos adicionales o modificatorios, y en general todo tipo de novedad que acompañe al contrato inicialmente pactado, lo que de modo general implica:

- *Cumplir y hacer cumplir las cláusulas contractuales.*
- *Informar al Jefe o subgerente del área responsable del proyecto, el incumplimiento de las obligaciones contractuales, para que determine si hay lugar a la aplicación de sanciones y/o a la declaratoria de caducidad administrativa.*

PROHIBICIONES

En consideración a que las siguientes actividades son propias y exclusivas del ordenador del gasto o parte contratante, está prohibido a los Supervisores o Interventores:

- *Autorizar cambios o especificaciones en el contrato que impliquen mayores o menores cantidades de dinero o de obra con los cuales se modifique su valor, plazo u objeto del contrato.*

- *Transar o conciliar diferencias.*
- *Suspender el contrato.*

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES DE MEJORA:

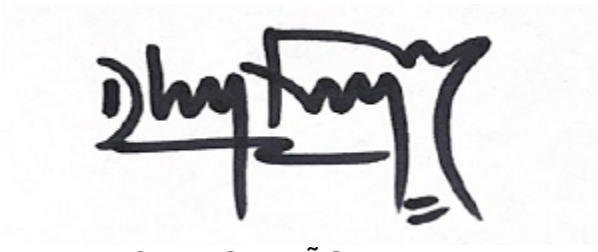
Se le realizó requerimiento formal n°1 al contratista por el posible incumplimiento de la obligación n°3 *Liderar la participación de los atletas y para atletas en la monitorización del entrenamiento, presentando un informe mensual de seguimiento y control, acompañando el seguimiento de los controles biológicos y de las ciencias aplicadas (psicología, medicina deportiva, nutrición y fisioterapia entre otras) que se establecen en el plan de entrenamiento que permita tener información sobre el proceso y evolución de rendimiento deportivo, que facilite la intervención desde las diferentes áreas de la Subgerencia.*

Se le solicita al contratista JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS, que permita que los preparadores físicos que acompañan de igual manera el proceso de los atletas inicien el proceso de preparación física y monitorización de los atletas masculinos de la Liga Antioqueña de Levantamiento de Pesas.

Se anexa al expediente contractual.

ANEXOS:

- *Seguridad social*
- *Evidencias*
- *Informe de actividades*
- *Cuenta de cobro*
-



DAVID TORRES MUÑOZ_001
PROFESIONAL ESPECIALIZADO_001

24/06/2025

Señor
JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS
C.C. 1027945251
Contratista

ASUNTO: Requerimiento formal 001 contrato de prestación de servicios N° 310 de 2025

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – INDEPORTES ANTIOQUIA y **JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS** suscribieron el contrato de prestación de servicios N° 310 de 2025 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ENTRENADOR PRINCIPAL PARA LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ENTRENAMIENTO DEPORTIVO Y PARTICIPACIÓN EN COMPETENCIAS EN LA LIGA ANTIOQUEÑA DE LEVANTAMIENTO DE PESAS, RAMA MASCULINA, EN LAS MODALIDADES Y CATEGORÍAS DE JUEGOS NACIONALES, dentro del cual se establecieron como obligaciones del contratista, entre otras, las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

3. Liderar la participación de los atletas y para atletas en la monitorización del entrenamiento, presentando un informe mensual de seguimiento y control, acompañando el seguimiento de los controles biológicos y de las ciencias aplicadas (psicología, medicina deportiva, nutrición y fisioterapia entre otras) que se establecen en el plan de entrenamiento que permita tener información sobre el proceso y evolución de rendimiento deportivo, que facilite la intervención desde las diferentes áreas de la Subgerencia.

8. Atender de manera oportuna, las observaciones y/o recomendaciones escritas que le haga el supervisor de Indeportes Antioquia, relacionadas con los procesos llevados a cabo, cuando deba ausentarse por diferentes razones incluyendo preparación o participación fuera del domicilio, como también comunicar de manera oportuna, las circunstancias que surjan en el desarrollo del contrato y que puedan afectar el objeto, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de las obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir las posibles soluciones.

9. Las demás obligaciones que sean necesarias para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato.

El presente requerimiento se sustenta, entre otros, por los siguientes:

HECHOS QUE DAN LUGAR AL PRESENTE REQUERIMIENTO

El pasado 21 de febrero de 2025 se realizó la contratación del primer bloque de entrenadores y entre ellos el grupo de preparación física para el desarrollo de las actividades relacionadas a la monitorización y entrenamiento de las cualidades físicas de los atletas y para atletas.

En ese orden de ideas, dentro del objeto contractual de la preparadora física Mónica Urrego, se encuentra acompañar a la Liga Antioqueña de Levantamiento de Pesas.

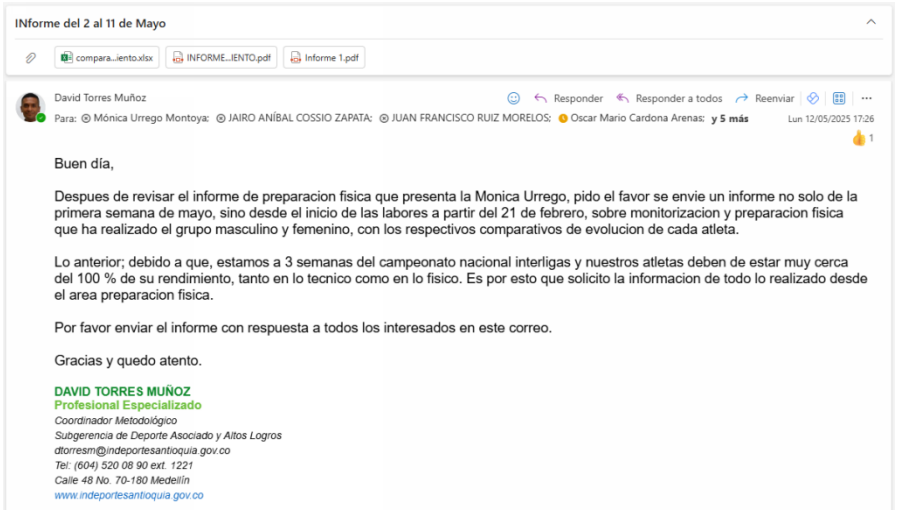
El 10 de marzo de 2025, se dio inicio al segundo bloque de entrenadores contratados por Indeportes Antioquia, dentro del cual usted suscribió contrato de prestación de servicios bajo el número 310 de 2025.

Desde la última fecha en mención, el proceso de preparación física y monitorización del entrenamiento debió ser iniciado con el grupo de atletas masculinos, de la misma manera que inicio el grupo de atletas femenino de la misma liga.

Al revisar los informes de monitorización y preparación física, se encuentra que los atletas del equipo masculino diligencian únicamente el formulario de bienestar, pero el de entrenamiento, demás información solicitada y trabajos físicos de preparación física en campo no se cuenta con ello, según lo indican los respectivos informes semanal de monitorización:

- *Se evidencia los diligenciamientos de cada atleta, se debe reforzar el compromiso con la gran mayoría y recordarles que el bienestar se diligencia una sola vez al día, están registrando dos veces como se puede observar en algunos, otros como Carlos Berna solo ha diligenciado una sola vez durante este período, se estará más pendiente para seguir reforzando el tema con ellos en las sesiones de entrenamiento que se acompañan.*
- *Si bien es cierto que el entrenamiento ha sido registrado en mayor cantidad que la variable de bienestar, no se evidencia todas las sesiones que realizan durante la semana, al parecer solo registran una de las dos, se hace necesario que se les esté recordando y se comprometan con ellos mismo a proporcionar esta información.*
- *Los atletas Santiago Cossio, Cesar Andrés Córdoba y Angel Cuesta han estado comprometidos con su diligenciamiento de bienestar, se evidencia en menor proporción el resto del equipo, donde se sugiere que se debe intensificar la importancia de estos registros diariamente, sin embargo, han mejorado con respecto a la semana anterior.*
 Andrés Serna en la semana solo reportó un día bienestar.
 Hainner Stuart Córdoba en la semana solo reportó dos días bienestar entrenamiento. Jhor Esneider Moreno en la semana solo reportó 4 veces bienestar.
- *Si Solo el atleta Santiago Cossio ha diligenciado los entrenamientos, seguido de Cesar Córdoba, Edwin Lagarejo, Héctor Viveros, para estos últimos se resalta que mejoraron su nivel de compromiso, el resto del equipo está muy baja la participación en el diligenciamiento de la encuesta y como consecuencia a ello no se podrá tener un valor objetivo de la carga asimilada por ellos durante la semana.*

Después de revisar los informes semanales que se realizan desde la preparación física, se logra observar que es muy débil la información que suministran los atletas masculinos y que no realizan trabajos de campo en cuanto a la preparación física y desarrollo de las cualidades físicas básica; por cual, se solicitó un informe detallado sobre el tema, el 12 de mayo de 2025:


INforme del 2 al 11 de Mayo

compara...iento.xlsx INFORME...IENTO.pdf Informe 1.pdf

David Torres Muñoz Responder Responder a todos Reenviar

Para: Mónica Urrego Montoya; JAIRO ANÍBAL COSSIO ZAPATA; JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS; Oscar Mario Cardona Arenas; y 5 más Lun 12/05/2025 17:26

Buen día,

Despues de revisar el informe de preparacion fisica que presenta la Monica Urrego, pido el favor se envie un informe no solo de la primera semana de mayo, sino desde el inicio de las labores a partir del 21 de febrero, sobre monitorizacion y preparacion fisica que ha realizado el grupo masculino y femenino, con los respectivos comparativos de evolucion de cada atleta.

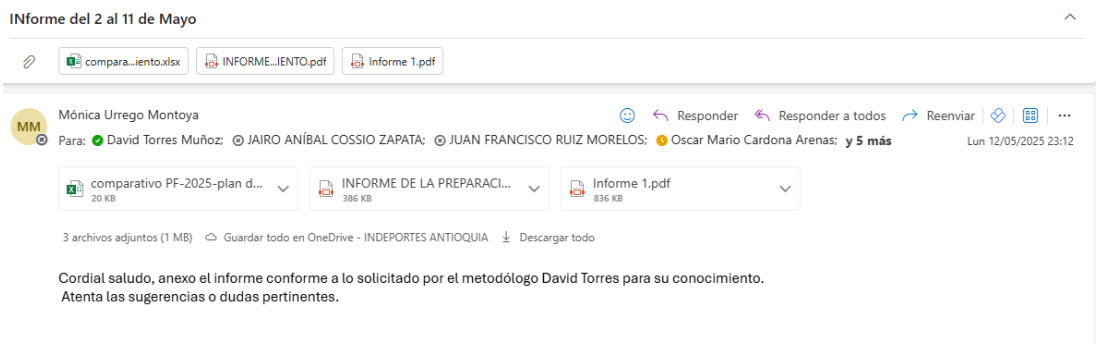
Lo anterior; debido a que, estamos a 3 semanas del campeonato nacional interligas y nuestros atletas deben de estar muy cerca del 100 % de su rendimiento, tanto en lo tecnico como en lo fisico. Es por esto que solicito la informacion de todo lo realizado desde el area preparacion fisica.

Por favor enviar el informe con respuesta a todos los interesados en este correo.

Gracias y quedo atento.

DAVID TORRES MUÑOZ
Profesional Especializado
Coordinador Metodológico
Subgerencia de Deporte Asociado y Altos Logros
dtorresm@indeportesantioquia.gov.co
Tel: (604) 520 08 90 ext. 1221
Calle 48 No. 70-180 Medellín
www.indeportesantioquia.gov.co

El mismo 12 de mayo de 2025, se recibe el informe de preparación física:


INforme del 2 al 11 de Mayo

compara...iento.xlsx INFORME...IENTO.pdf Informe 1.pdf

MM Mónica Urrego Montoya Responder Responder a todos Reenviar

Para: David Torres Muñoz; JAIRO ANÍBAL COSSIO ZAPATA; JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS; Oscar Mario Cardona Arenas; y 5 más Lun 12/05/2025 23:12

comparativo PF-2025-plan d... 20 KB INFORME DE LA PREPARACI... 386 KB Informe 1.pdf 836 KB

3 archivos adjuntos (1 MB) Guardar todo en OneDrive - INDEPORTES ANTIOQUIA Descargar todo

Cordial saludo, anexo el informe conforme a lo solicitado por el metodólogo David Torres para su conocimiento.
Atenta las sugerencias o dudas pertinentes.

Después de revisar el respectivo informe solicitado se encuentra que:

RAMA MASCULINA

Estructuración del plan de entrenamiento físico en concordancia con el plan de entrenamiento para las atletas juveniles y mayores:

No se realizó conjuntamente con los entrenadores la planeación del entrenamiento, se tiene el plan de entrenamiento técnico para que lo tuviéramos en cuenta, pero no se ha desarrollado nada ya que estamos a la espera de que los entrenadores nos

digan los componentes de la preparación física que se deben de trabajar para poder preparar las sesiones, hasta el momento no se tiene esa información.

El día 6 de marzo de 2025 me reuní con el entrenador Juan Ruiz para definir la estructura del plan de entrenamiento y el manifestó que hasta que no se realizaran las pruebas

iniciales en Indeportes Antioquia no se comenzaba con el desarrollo de la preparación física.

El día 28 de abril de 2025 se le recordó al entrenador las actividades pendientes.

El día 2 de mayo de 2025 se volvió a recordar al entrenador las actividades pendientes y la plataforma nueva para poder realizar los controles de "Counter Movement Jump" (Salto con Contramovimiento) sin problemas.

Desarrollo y realización de las sesiones de preparación física:

Hasta la fecha no se han desarrollado actividades articuladas con el plan de entrenamiento del equipo masculino, se ha trabajado algunas sesiones en la parte inicial del entrenamiento con Cesar Córdoba que se ha acercado para que le ayudemos con trabajos de flexibilidad en todo el cuerpo y cintura escapular dos veces en la semana.

Monitorización del entrenamiento Variable "Counter Movement Jump" (salto con contramovimiento)

A partir del 30 de abril de 2025, se comenzó con la monitorización del entrenamiento con el seguimiento de la variable CMJ "Counter Movement Jump" (salto con contramovimiento) con la aprobación del entrenador los días miércoles inicialmente con la plataforma vieja que presenta en la actualidad algunos errores de funcionamiento.

Se anexa comparativos los cuales se evidencia que no se cuenta con los suficientes datos para realizar un análisis de cómo se encuentran los atletas.

Monitorización el entrenamiento Encuestas

A partir del 2 de mayo sde 2025, se comenzó a diligenciar las encuestas de bienestar y entrenamiento, como se observa en el informe 1 del 2 al 11 de mayo de 2025, se tienen algunas observaciones para que los atletas y entrenadores las tengan en cuenta y puedan mejorar su compromiso.

Preparación física para el desarrollo atlético del Deportista Jhon Mario Martínez:

se han desarrollado las sesiones para mejorar la condición física, el entrenador Jairo Aníbal Cossio definió 2 días para trabajar con el atleta, los cuales se han cumplido a excepciones de 4 veces que no se pudo trabajar porque se le han realizado algunos procedimientos para recuperación de su rodilla y se debe quedar quieto, el atleta ha sido disciplinado y se dejó de trabajar la preparación física la semana previa al mundial.

Una vez socializado lo anterior:

REQUERIMIENTO

Como supervisor del contrato 310 de 2025, se requiere de manera formal al contratista JUAN FRANCISCO RUIZ MORELOS para que permita que los preparadores físicos que acompañan de igual manera el proceso de los atletas, inicien el proceso de preparación física y monitorización de los atletas masculinos de la Liga Antioqueña de Levantamiento de Pesas.

En ese mismo sentido, se requiere que usted acompañe y suministre la información necesaria para la planificación de las actividades de la preparación física, lo anterior, acorde con los lineamientos institucionales mencionados en los hechos que dan lugar al presente requerimiento.

Por lo anteriormente expuesto, en caso de continuar presentándose los hechos que dieron lugar al presente requerimiento, en cuanto al posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, en especial la obligación n°3 y el impedimento para que la preparación física y monitorización del entrenamiento de los atletas de levantamiento de pesas masculino, se desarrolle de acuerdo a los lineamientos institucionales, se procederá conforme lo dispone la cláusula décima quinta del contrato, relacionada con:

> *"INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES" para que, en caso de mora o incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA en el contrato, sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del mismo, podrá LA CONTRATANTE, por intermedio de la Oficina Asesora Jurídica, dar inicio al procedimiento de multa y sanción dando plena aplicación al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011."*

Atentamente,



DAVID TORRES MUÑOZ_001
PROFESIONAL ESPECIALIZADO_001